

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada subasta.

Cuarta.—Podrán realizarse posturas en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la celebración de la subasta podrán verificarse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el depósito establecido para cada subasta.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito mencionado.

#### Bien que se subasta

Pieza de tierra, regadío, sita en el término de Alguaire, partida Vimpela o Mimpela, de cabida 17 porcas, equivalentes a 52 áreas 43 centiáreas, que linda: Norte, con las rocas y camino de la partida; sur, con don Antonio Espinet; este, con don José Salviá, y oeste, con don José Satorra. Inscrita al tomo 1.681, folio 29, finca número 1.891.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Este edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas y, en especial, sin perjuicio de que se lleve a cabo personalmente, a la demandada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Balaguer a 22 de octubre de 1998.—La Juez, Inmaculada Martín Bagant.—La Secretaria.—65.732.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en este Juzgado y con el número 22/1998-B, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Paz Rodríguez Vicente, sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Bermúdez Buceta, nacido en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en fecha 23 de agosto de 1924, hijo de don José Bermúdez García y de doña Elvira Buceta Romero, casado con doña María Paz Rodríguez Vicente, en fecha 15 de abril de 1959, de cuyo matrimonio hubo cinco hijos, llamados María del Pilar, Elvira, Emilio, María de la Paz y Fidel, nacidos, respectivamente, en fechas 4 de mayo de 1960, 25 de marzo de 1961, 27 de agosto de 1963, 1 de abril de 1968 y 20 de diciembre de 1972, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio conocido, que desde hace aproximadamente trece años no ha sido visto por ningún familiar o conocido ni se ha sabido de su paradero, y que en la actualidad debería tener la edad de setenta y cuatro años.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en el periódico «El País», de Madrid; en el periódico «La Vanguardia», de Barcelona, así

como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—63.002-E. y 2.ª 29-12-1998

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 923/1997-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Ángel Aranda López y doña María Dolores Molina Moral, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0556, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 6.—Vivienda piso entresuelo, puerta cuarta, de la escalera A, de la primera planta alta del inmueble sito en Barcelona, vía Julia, núme-

ros 15-21. Mide una superficie útil de 84,08 metros cuadrados, y linda: Por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano y caja de su escalera, patio de luces y puerta primera de la misma planta y escalera; derecha, entrando, la casa número 13 de la vía Julia; izquierda, rellano y caja de escalera y vivienda puerta tercera de esta misma planta y escalera; fondo, la propia vía Julia, en parte mediante balcón; encima, piso primero, 4, escalera A, y debajo, local comercial planta baja y rampa de acceso a los sótanos. Coeficiente: 1,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona al tomo 2.074, libro 30 de la sección 1.ª A, folio 15, finca número 828, inscripción primera. Tipo de subasta: 19.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Altamira Miranda Gómez.—66.030.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 197/1998, se tramita procedimiento del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Font Diestre, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 8.ª planta, de Barcelona, el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, por término de quince días, el día 1 de marzo de 1999, a las once horas, si sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.